

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00202 00

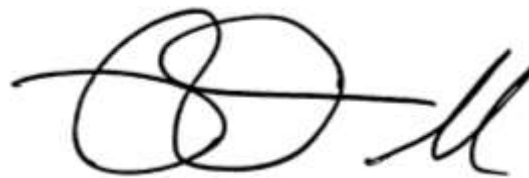
Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados, dentro de la oportunidad para ello, contestaron la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo y formularon excepciones de mérito y previas, así como un llamamiento en garantía¹.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a los memoriales allegados en los archivos digitales con consecutivo “23”; “24”; “26”; “27”; “29”; y “30”, se requiere a quien los presenta con miras a acreditar la calidad de litisconsorte, habida cuenta que en la demanda no se hace referencia al mismo ni como parte activa ni como pasiva, cumplido esto se proveerá lo pertinente a los abonados “25” y “28” allegados por el procurador judicial de los convocados.

En el mismo sentido se requiere a la parte actora para que se pronuncie sobre la calidad de litisconsorte o no del Dr. JORGE IGNACIO SALCEDO GALAN, y de ser el caso indique las razones por las cuales no fue mencionado en la demanda.


Una vez decantado el trámite del llamamiento en garantía, se dispondrá lo que se legalmente corresponde frente a los medios exceptivos enarbolados.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

AL

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de mayo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 026 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

2

¹ Archivo digital “22ContestacionDemandaExcepcionesPreviasYLlamamientoGarantia”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3fa79745d8f503d2823cba66a161f84042f7f09870469113b718e5100f
aa8bcf**

Documento generado en 03/05/2021 05:12:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**